



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO LICITACION 3520-12-LP26
"REPOSICIÓN BUS MUNICIPAL, COMUNA DE DALCAHUE"**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.716.-

DALCAHUE, 02 de Julio de 2026.-

VISTOS: El contrato de fecha 26/06/2026, el Decreto Alcaldicio Nº 1.560 de fecha 05/06/2026 que adjudica la Licitación Nº 3520-12-LP26, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 02/06/2026, el Acta de Apertura de fecha 02/06/2026, la Ficha de Licitación Nº 3520-12-LP26, el Decreto Alcaldicio Nº 1.227 de fecha 24/04/2026 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta Nro. GR. 020 de fecha 10/03/2026 que aprueba el convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos de la I. Municipalidad de Dalcahue, el Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue de fecha 18/02/2026, el Certificado del Consejo Regional Nro. 724 de fecha 21/12/2025, mediante el cual se da cuenta del acuerdo, por el que se aprueba presupuesto, por un monto de \$310.000.000, con cargo al FNDR, para el proyecto indicado, la disponibilidad presupuestaria; la Ley Nro. 21.796 del 12/12/2025, que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2026; la Resolución Exenta Nro.811/17.02.2026, mediante la cual se identifica los proyectos del Subt.29, Adquisición Activos no Financieros, la ficha de evaluación iniciativas Circular 33; lo dispuesto en la Resolución Nro. 36/2024, de la Contraloría General de la Republica; la sentencia de proclamación en la Causa Rol Nº 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Ley Nº 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 26 de Junio de 2026, suscrito entre la Alcaldesa de la Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán y el Sr. Matías Castro Escobar, C.I Nº [REDACTED] representante legal de la empresa Epysa Buses Limitada, Rut Nº 77.824.870-0, por un monto de \$280.905.000 (Doscientos ochenta millones novecientos cinco mil pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar la ejecución del proyecto denominado "Reposición Bus Municipal, Comuna de Dalcahue".

2.- RESGUÁRDESE: La Boleta de Garantía Nº 5805781 del Banco Itaú de fecha 17/06/2026, tomado por la Empresa Epysa Buses Limitada, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$14.045.250 (catorce millones cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos), para garantizar el fiel cumplimiento y la buena calidad de los bienes del contrato denominado "Reposición Bus Municipal, Comuna de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CSS



MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN /

CONTRATO A SUMA ALZADA

“REPOSICIÓN BUS MUNICIPAL, COMUNA DE DALCAHUE”, LICITACIÓN N° 3520-12-LP26

En Dalcahue, a 23 días del mes de Junio del año 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcaldesa Sra. María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 110 de la ciudad de Dalcahue y Epysa Buses Limitada, Rut N° 77.824.870-0, representada legalmente por el Sr. Matías Castro Escobar, C.I N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue en adelante “La Municipalidad”, mediante el presente documento viene en contratar la adquisición de 01 bus modelo Viaggio 1050 marca Marcopolo chasis O 500 RS 2045/30, a la Empresa Epysa Buses Limitada, en conformidad a las Bases Administrativas de la respectiva Propuesta Pública N° 3520-12-LP26, adjudicada a través de Decreto Alcaldicio N° 1.560 de fecha 05 de Junio de 2026.

SEGUNDO: El costo de la adquisición a realizar, asciende a la suma de \$280.905.000.- (Doscientos ochenta millones novecientos cinco mil pesos) impuestos incluidos, los que serán cancelados por el Gobierno Regional de Los Lagos de acuerdo al punto 13.1 “De los Pagos y Plazo de Entrega de los Bienes” de las Bases Administrativas de Licitación.

TERCERO: El plazo de entrega del bus modelo Viaggio 1050 marca Marcopolo chasis O 500 RS 2045/30, será de 28 días corridos, a contar del día siguiente a la fecha del presente contrato.

CUARTO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista presenta una Boleta de Garantía N° 5805781 del Banco Itaú de fecha 17/06/2026, por un monto de \$14.045.250.- (Catorce millones cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos), equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el Fiel Cumplimiento y Buena Calidad de los Bienes del contrato del Proyecto denominado “Reposición Bus Municipal, Comuna de Dalcahue”, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos. Deberá estar vigente durante todo el contrato, más 400 días adicionales de 360 días.

QUINTO: El bus modelo Viaggio 1050 marca Marcopolo chasis O 500 RS 2045/30, será recepcionado en el recinto Municipal ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 110 en la ciudad de Dalcahue, siendo el costo del respectivo flete de cargo de “Epysa Buses Limitada”.

SEXTO: El representante de la empresa Epysa Buses Limitada, deberá exhibir al momento de la entrega y recepción del bus municipal, el certificado de inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados del servicio de registro civil e identificación y todos los demás documentos requeridos para su desplazamiento y uso en la vía pública, de manera que el bus municipal con sus respectivos equipos se encuentren operativos para la Municipalidad desde el mismo momento de la entrega.

SEPTIMO: En caso de incumplimiento del contrato, mediante un informe Técnico fundado por el Departamento de SECPLAN, se liquidará, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

NOVENO: Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos y antecedentes, los cuales se dan por reproducidos:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN /

- Bases Administrativas de la Propuesta
- Especificaciones Técnicas
- Oferta presentada por el Oferente adjudicado y demás antecedentes adjuntos a la Propuesta.

DÉCIMO: Se deja constancia que la personería de la Sra. Alcaldesa proviene de la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Se firma el presente documento en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando 04 ejemplares en poder de "la Municipalidad" y 01 en poder de "Epysa Buses Limitada", debiendo ser aprobado por Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**MATIAS
CASTRO
ESCOBAR**

Firmado digitalmente
por MATIAS CASTRO
ESCOBAR
Fecha: 2026.06.26
08:41:07 -04'00'

MATÍAS CASTRO ESCOBAR
C.I N° [REDACTED]
REP. LEGAL EPYSA BUSES LIMITADA



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE